



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y
ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

2025

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

I. Introducción:

El desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes durante su trayectoria educativa requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud y su adecuado desarrollo biopsicosocial. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad (MINEDUC).

Las situaciones que se incluyen en este protocolo son las relacionadas al porte, tráfico y/o consumo de drogas y alcohol dentro y fuera del establecimiento, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en las que participan estudiantes de la comunidad educativa.

Durante todo el proceso de deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento frente a terceros ajenos al proceso, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado por su padre, madre o apoderado o por quien este último designe, sin exponerlo frente a la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

NOMBRE PROTOCOLO	HECHOS RELACIONADOS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO
DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE ABORDARÁ ESTE PROTOCOLO	Este protocolo da cuenta de las estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol; define las redes de apoyo con las que el establecimiento trabajará, y el proceder específico para abordar el consumo y porte de drogas y alcohol en el contexto educativo. El Protocolo abordará las siguientes situaciones: 1. Consumo de drogas lícitas e ilícitas por parte de un estudiante o funcionario al interior del establecimiento. 2. Porte de drogas o alcohol por parte de un estudiante o funcionario al interior del establecimiento. 3. Venta de drogas lícitas e ilícitas al interior del establecimiento. 4. Estudiante informa de manera directa a algún funcionario y/o compañero de estar consumiendo drogas o alcohol fuera del establecimiento. 5. Estudiante porta o consume drogas lícitas o ilícitas fuera del establecimiento en actividades curriculares o extracurriculares.

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS A UTILIZAR	Droga: Toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración de algún modo del natural funcionamiento del Sistema Nervioso Central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Abuso de sustancias: El DSM V define el abuso como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales: a) Incapacidad para cumplir las obligaciones principales. b) Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos. c) Problemas legales. d) Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas. Consumo perjudicial: Según el CIE 10, es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud. El daño puede ser físico (hepatitis debido a la administración de sustancias psicotrópicas atravesando una o más capas de la piel o de las membranas mucosas [vía parenteral]) o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol). Consumo precoz de drogas: En general se refiere al consumo antes de los 18 años, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del poli consumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz. Consumo problemático de drogas: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros. El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas: a) Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares), b) Riesgos de salud o físicos c) Problemas legales y compromiso en conductas antisociales, d) Problemas sociales o interpersonales.
-------------------------------------	--

REDES DE APOYO	
INSTITUCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO CONTACTO, TELÉFONO, DIRECCIÓN
SENDA Previene Lota	Dirección: Covarrubias 220, Lota. Mail: sendaeducalota@gmail.com Coordinadora: Paola Jiménez Hidalgo
Oficina Protección de Derechos de la Infancia Lota.	Dirección: Carrera 29, Lota. Fono: 41-2648475 Coordinadora: Katherine Espinoza Rivera
Tribunal de Familia	Dirección: Carvallo 831, Coronel. Fono: 41-2712464
Fiscalía Coronel	Dirección: Freire 181, Coronel Fono: 41-2174150
Carabineros de Chile	Dirección: Curva de Loyola S/N, Lota. Fono: 412141161

La prevención se conceptualiza como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema de consumo, trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales en niños, niñas y adolescentes, promoviendo el desarrollo de culturas preventivas.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN				
ETAPA	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLE	PLAZO
Preventiva	Programa Escuelas para padres sobre prevención del consumo de drogas	Convivencia Escolar Apoderados Docentes	Convivencia Escolar Dupla Psicosocial Profesores jefes	Septiembre 2025 Octubre 2025 Noviembre 2025
Preventiva	Ciclo de charlas sobre prevención y detección temprana de consumo.	Convivencia Escolar Estudiantes Docentes	Convivencia Escolar Dupla Psicosocial Profesores jefes	Septiembre 2025

Consideraciones Generales:

El siguiente protocolo se activará en los casos de detección o sospecha que un estudiante tenga problemas de consumo o adicción a cualquier tipo de droga y/o alcohol, o en el caso de que exista una denuncia o sospecha de tráfico o microtráfico de drogas, dentro y fuera del establecimiento educativo.

En el caso de que el porte, tráfico y/o consumo sea por parte de un adulto perteneciente a la comunidad educativa:

- a) Se prohibirá el ingreso al establecimiento si se encuentra bajo el efecto de drogas y/o alcohol.
- b) Si un adulto porta o trafica drogas o estupefacientes, se denunciará a los organismos correspondientes (Fiscalía, PDI o Carabineros).
- c) En el caso que se advierta consumo y/o tráfico por parte de un funcionario del establecimiento se implementarán las medidas estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Recepción de la denuncia o toma de conocimiento de los hechos: Cualquier miembro de la comunidad educativa escolar que recibe un relato o sea testigo de una situación de porte, tráfico y/o consumo de alcohol y drogas de estudiantes debe informar inmediatamente al Rector o Director de Convivencia Escolar, quien evaluará y decidirá la apertura del protocolo.

En el caso de que los hechos sean constitutivos de delito por parte de estudiantes mayores de 14 años, el Rector o Director de Convivencia Escolar, tiene la responsabilidad de dar aviso inmediato al padre, madre, apoderado o tutor del estudiante y realizar la denuncia en un plazo no superior a 24 horas desde que se toma conocimiento. Si la situación lo amerita, en paralelo se debe oficiar a tribunales de familia. Importante en esta etapa considerar el principio de proporcionalidad con los estudiantes en relación con su edad y etapa madurativa.

PROCEDIMIENTO ANTE CONSUMO, TRÁFICO O ADICCIÓN DE UN ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (Actividades Curriculares o Extra Curriculares)				
ETAPA 1	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLE	PLAZO
TOMA DE CONOCIMIENTO	Consideraciones Generales: Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características de los estudiantes. La aplicación de cualquier medida deberá resguardar el Interés superior del niño, niña o adolescente y el principio de proporcionalidad.	Toda la comunidad educativa	Rector - Director de Convivencia Escolar - Inspectoría General	48 horas desde que se toma conocimiento

	Paso 1: Cualquier miembro de la comunidad educativa, que tiene conocimiento de una situación de consumo, adicción y/o tráfico en la cual se vea involucrado un estudiante de la comunidad educativa debe <u>notificar de inmediato al Rector</u>, director de convivencia escolar o inspectora general del nivel, sobre los antecedentes del caso. Paso 2: El Rector, Director de Convivencia Escolar o Inspectora General, debe tomar el registro por escrito (registro de información relevante) dejando en acta los antecedentes proporcionados por el miembro de la comunidad educativa. Paso 3: El Director de Convivencia Escolar, u otro miembro del equipo de Convivencia Escolar, informará a los apoderados del o los estudiantes involucrados preferentemente vía telefónica o por los otros medios de contacto otorgados por el apoderado en la ficha de matrícula.			
ETAPA 2	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLE	PLAZO
RECOPI- LACIÓN DE ANTECEDENTES	Paso 1: El Director de Convivencia Escolar, u otro miembro del equipo de Convivencia Escolar, deberá recopilar los antecedentes mediante; entrevistas personales, con el estudiante y sus apoderados, revisión de su historia y hoja de vida, entrevista con el profesor jefe, citación a consejo extraordinario, entre otros. Paso 2: En caso de que el apoderado se niegue a que, su hijo o pupilo pase por el proceso de entrevista, debe dejarlo firmado por escrito en el documento (ficha de atención apoderados). La recopilación de antecedentes se realizará a través de monitoreo por parte de los inspectores asistentes de la educación y de los	Equipo de Convivencia Escolar	Rector - Director de Convivencia Escolar	5 días hábiles

	docentes en los distintos espacios del establecimiento tales como; recreos, peridicioidad que frecuenta el baño, horarios de almuerzo, entre otros. Paso 3: Dentro de la recopilación de antecedentes se debe identificar las características del consumo, la frecuencia, contextos, tipos de sustancia, etc. Con lo anterior se debe detectar los factores de riesgo y protectores que pueda tener el estudiante o su sistema familiar.			
ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE RESGUARDO, FORMATIVAS Y ACADÉMICAS	Paso 1: El Director de Convivencia Escolar, con el apoyo del equipo de convivencia y área técnica deberán construir un Plan de acompañamiento individual que contenga los antecedentes del caso, acciones realizadas, sugerencias para la toma de decisiones e intervenciones con el estudiante. Paso 2: El equipo de Convivencia Escolar, junto a la familia del estudiante, evaluarán la derivación a una red de apoyo externa. Paso 3: Si los estudiantes son mayores de 14 años se debe realizar una derivación a Tribunal de familia. Paso 4: En el que caso de que además exista una sospecha de consumo como dinámica familiar, o la visualización de otras situaciones constituyentes de vulneración de derechos o factores de riesgo, de derivará al tribunal de familia y se aperturará el protocolo de vulneración de derechos. Paso 5: El Director de Convivencia Escolar u otro encargado del equipo de convivencia,	Equipo de Convivencia Escolar	Rector - Director de Convivencia Escolar	10 días hábiles

	deberá notificar a los apoderados y estudiantes involucrados mediante una entrevista personal.			
--	--	--	--	--

PROCEDIMIENTO ANTE TRÁFICO Y/O CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE UN ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Poseer, guardar, transportar, consumir drogas o alcohol por parte de estudiantes en actividades dentro y fuera de la comunidad educativa, está definida como una falta gravísima dentro del RICE por lo que sancionará según lo establecido

ETAPA 1	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLE	PLAZO
TOMA DE CONOCIMIENTO Y DENUNCIA	Paso 1: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de consumo, adicción o tráfico en la cual se vea involucrado un estudiante de la comunidad educativa, debe notificar de inmediato al rector, director de convivencia escolar o inspección general sobre los antecedentes. Paso 2: El receptor de la denuncia debe tomar registro en el documento registro de antecedentes relevantes, con la información proporcionada. Paso 3: El Director de Convivencia Escolar, o cualquier otro miembro informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por llamado telefónico o citando a entrevista personal. Paso 4: Si se considera de inmediato que los hechos denunciados son constitutivos de delito, el Rector o Director de Convivencia Escolar, deberá realizar la denuncia en los organismos correspondientes (Fiscalía, PDI o Carabineros de Chile). Esto solo se realizará si el estudiante es mayor de 14 años. En el caso de que sea menor, se analizará la sugerencia a una derivación a una institución especializada.	Equipo de Convivencia Escolar	Director de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial	24 horas

	Nota: Durante la aplicación de estas acciones el estudiante deberá estar acompañado en todo momento, por su apoderado, apoderado suplente p cualquier adulto responsable que el padre, madre o apoderado designe por escrito a través de correo electrónico. Paso 5: En el caso de que un estudiante se encuentre bajo los efectos de drogas y/o alcohol o con signos evidentes, físicos y cognitivos de haber consumido algún tipo de estupefaciente dentro de la jornada escolar, quien lo visualice deberá dar aviso de inmediato al rector, director de convivencia escolar o inspección general, quienes designarán un espacio donde regular al estudiante, y donde se sienta cómodo y protegido, (enfermería) evaluando la gravedad de la sintomatología. El estudiante debe ser derivado a urgencias del hospital de Iota. De forma paralela se deberá comunicar a los apoderados vía teléfono preferentemente, o por otro medio de comunicación estipulado en la ficha de matrícula.			
ETAPA 2	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLE	PLAZO
RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES	Paso 1: El Director de Convivencia Escolar con ayuda del equipo de convivencia debe recopilar los antecedentes necesarios para investigar los hechos. De ser necesario, el director de Convivencia Escolar podrá solicitar una prórroga de 5 días hábiles de plazo para la investigación. De ser acogida la prórroga se deberá informar a todos los involucrados. Paso 2: En primera instancia, el Director de Convivencia Escolar, o Inspección General, debe entrevistar a los estudiantes involucrados y posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa, de forma individual. Si una vez concretada la entrevista con el apoderado, este decide que no autoriza que se entreviste más con	Equipo de Convivencia Escolar	Director de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial	10 días hábiles

	el estudiante involucrado se deberá dejar registro en el documento ficha de entrevista apoderados.			
ETAPA 3	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLE	PLAZO
CIERRE DE LA INVESTIGACION Y LA RESOLUCION	Paso 1: El Director de Convivencia Escolar o la Inspectora General, con la ayuda del equipo, deberá realizar un informe de cierre que contenga los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisiones, además se deberán contemplar las medidas formativas y sancionatorias de ser necesarias y sugerir un plan de intervención con las personas, grupo de curso involucrado. Paso 2: En el caso que se determine que es necesario realizar una denuncia, el director de convivencia escolar deberá informar al rector quien deberá realizar la denuncia correspondiente dentro de los plazos que estipula la ley ante los organismos correspondientes (Tribunal de familia, fiscalía, PDI, Carabineros de Chile) Paso 3: El equipo de Convivencia Escolar evaluará una derivación a una red de apoyo, previa aprobación de los padres. Paso 4: Si el estudiante, es menor de 14 años se debe realizar una derivación, a tribunal de familia aperturando una medida de protección. Paso 5: El Director de Convivencia Escolar, o Inspectoría General, deberá notificar a todos los estudiantes involucrados y a sus apoderados sobre el cierre de la investigación y medidas a aplicar sobre RICE, en entrevista presencial.	Equipo de Convivencia Escolar	Director de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial	5 días hábiles

ETAPA 4	ACCIONES	ESTAMENTO	RESPONSABLE	PLAZO
APELACIÓN	Paso 1: Todos los estudiantes involucrados en una situación como esta, tienen la facultad y el derecho de presentar una carta de apelación, dirigida al rector del establecimiento, con copia al director de convivencia escolar que puede ser enviada por correo electrónico o de manera presencial en la secretaría de rectoría. Paso 2: El Rector tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para dar respuesta a la carta de apelación.	Equipo de Convivencia Escolar	Director de Convivencia Escolar - Dupla Psicosocial	5 días hábiles desde que se dictamina la resolución

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

El equipo de convivencia escolar deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los estudiantes involucrados. Para ello, se realizará un trabajo coordinado entre el área académica equipo de convivencia escolar. En él se deben incluir:

- Apoyos pedagógicos o psicosociales, resguardando que no exista sobre intervención en el caso del que el estudiante este siendo intervenido en algún programa especializado.
- Flexibilidad en el calendario pedagógico y recalendarización de actividades académicas en caso de que sea necesario.
- El equipo de convivencia escolar asesorará al profesor jefe y la dupla psicosocial, deberá asesorar a la familia del estudiante procurando que se sientan acogidos y acompañados en el proceso.
- En el caso de que el estudiante requiera medicarse debido a su tratamiento deberá informar al establecimiento según lo señalado en el protocolo de accidentes escolares o de enfermería
- Intervenciones grupales al grupo de curso procurando no estigmatizar.
- Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad de todos los involucrados, procurando no estigmatizar.